



RESOLUCION No. 0613-AD-80

Lima, 16 de Octubre de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo - "SOCIEDAD DEPORTIVA MANYLSA", con domicilio en Cooperativa Vivienda Manylsa Mza. "E" Lote 7 del Distrito de Ate-Vitarte.

CONSIDERANDO :

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L.20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía - con lo ordenado por el Art.108° del D.L.20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 108 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 22 son deportistas en Fútbol, de biendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol Amateur de Ate-Vitarte;

De conformidad con el Art.108° del D.L.20555, D.L.21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Club Deportivo "SOCIEDAD DEPORTIVA MANYLSA" del Distrito de Ate-Vitarte, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos - de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,



VICTOR NABARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

OAJ/80
TVM/ey
Exp.4122.



1409
14 OCT. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Deportivo
"SOCIEDAD DEPORTIVA MANVLSA" del Dis-
trito de Ate-Vitarte.

INFORME N° 370-OAJ-80

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO :

- 1).- El Club Deportivo "SOCIEDAD DEPORTIVA MANVLSA" ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal, integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2).- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. N° 21371.

Se adjunta el respectivo proyecto de Resolución Jefatural.

Lima, 13 de Octubre de 1980.

Atentamente,



OAJ/80
TVM/ey
Exp. 4122.